

263-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas cincuenta y seis minutos del trece de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón Montes de Oro de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nueva Generación celebró el once de febrero de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Montes de Oro, provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTES DE ORO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105790541	MARVIN GONZALO MORA HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601490573	VERA CECILIA UGALDE AVILA	SECRETARIO PROPIETARIO
603940566	KARLA SUSANA CHAVARRIA HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
205740037	JOSE LUIS CAMBRONERO ROMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
117300802	CLARISA CHAVARRIA HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
114340975	MARIA FERNANDA MORA AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602670681	MANRIQUE BARRIENTOS QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205740037	JOSE LUIS CAMBRONERO ROMAN	TERRITORIAL
601490573	VERA CECILIA UGALDE AVILA	TERRITORIAL
114340975	MARIA FERNANDA MORA AGUILAR	TERRITORIAL
106050388	XIOMARA AGUILAR CARRILLO	TERRITORIAL
105790541	MARVIN GONZALO MORA HERNANDEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba
C.: Expediente 131-2012, Partido Nueva Generación
Área de Registro y Asambleas
Ref. Doc: 2498 y 2121, ambos de 2017